

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 27/03/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 032-2017-PCM (24.03.17)	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-PCM	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se proroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 30 de marzo de 2017, el Estado de Emergencia en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, detallados en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 008-2017-PCM, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; para continuar con la ejecución de las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en cuanto corresponda. • Los Gobiernos Regionales de Huancavelica y Arequipa, así como los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del (...) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (...) y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; continuarán con la ejecución de las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en cuanto corresponda
DECRETO SUPREMO N° 033-2017-PCM (24.03.2017)	Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-PCM	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se proroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 30 de marzo de 2017, el Estado de Emergencia en los distritos de las provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima, detallados en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 007-2017-PCM, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; para continuar con la ejecución de las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas. • El Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del (...) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (...) y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; continuarán con la ejecución de las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas en cuanto corresponda.
DECRETO SUPREMO N° 008-2017-IN (24.03.2017)	Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro	Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia “Estrategia Multisectorial Barrio Seguro”, que COMO Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo, y que tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad. • Se encarga a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior conducir, coordinar y monitorear las acciones destinadas a lograr los objetivos de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro. La Policía Nacional del Perú, los organismos adscritos al Sector Interior y órganos del Ministerio del Interior, así como los

			<p><u>Ministerios con competencias señaladas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana</u>, deberán prestar el apoyo e implementar las acciones que sean requeridas por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento de las metas propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La implementación de las acciones previstas en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. • De acuerdo al factor de riesgo: "Falta de Espacios Públicos" se establece como programa priorizado el "Mejoramiento Integral de Barrios", a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para cuyo efecto se firmará convenios específicos con el Ministerio del Interior para detallar las formas de gestión conjunta y la relación en los espacios locales..
--	--	--	--

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA Nº 450-MSI (22.03.2017)	Ratifican Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017	Municipalidad de San Isidro	<ul style="list-style-type: none"> • Se ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Isidro en Sesión del 13 de marzo de 2017; en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y demás normas aplicables.